

Desarrollo del Programa Educativo Individualizado

El desarrollo de un plan educativo apropiado es una de las tareas más desafiantes del personal de la escuela y de los padres de niños con autismo. El intento de esta información es ayudarle en la identificación de los potenciales de áreas de necesidad de los estudiantes con autismo o sugerirle el tipo de programa educativo que sería apropiado para todos los estudiantes con autismo.

El Programa de Educación Individualizada (Individualized Educational Program (IEP)) es la piedra angular de la educación de un niño discapacitado. [La definición del IEP así como el lenguaje específico que gobierna el proceso del Programa de Educación Individualizada aparecen en la Ley de Individuos con Discapacidades ("IDEA", CRF 300.346)]. La IDEA es una ley federal que señala en términos generales la educación de niños con discapacidades.] El IEP es una declaración por escrito del programa educativo del niño que identifica los servicios que un niño necesita para que pueda crecer y aprender durante el año escolar. El IEP nos da una idea general del plan educativo especial del niño, definiendo las metas para el año escolar, los servicios que se necesita para ayudarle a cumplir esas metas, y un método de evaluación del progreso del estudiante. Tal como su nombre lo indica, el Programa Educativo Individualizado debería ser escrito para reflejar las necesidades únicas e individuales del niño. Por consiguiente, un solo IEP no sería apropiado para todos los niños con autismo.

A fin de desarrollar el IEP, los funcionarios de la agencia educativa local y otras personas involucradas en el programa educativo del niño se reúnen para discutir las metas relacionadas con la educación. Mediante la ley (CFR 300.344), las siguientes personas deben ser invitadas para asistir a la reunión del IEP:

- uno o ambos padres del niño
- el profesor del niño
- un representante de la agencia pública (la agencia educativa local), además del profesor del niño, quien está calificado para proporcionar o supervisar la provisión de la educación especial
- el niño, si esto es apropiado
- otros individuos, mediante la invitación de los padres de familia o la agencia (por ejemplo, un médico, abogado, vecino, etc.)

Las reuniones del IEP deben llevarse a cabo por lo menos anualmente, pero serán celebradas más a menudo de ser necesario. Los padres pueden solicitar en cualquier momento el análisis o la revisión del IEP. Mientras que los profesores y el personal de la escuela pueden venir preparados a la reunión trayendo consigo un bosquejo de las metas y los objetivos, el IEP no está completo hasta que se haya discutido a fondo el asunto y todas las partes estén de acuerdo con el documento escrito. Los padres tienen derecho de participar en la reunión del IEP como participantes en pie de igualdad, dando sugerencias y opiniones respecto a la educación de sus hijos. Los padres pueden traer con ellos una lista de metas y objetivos sugeridos, así como proporcionar información adicional que puede ser pertinente a la reunión del IEP.

La agencia local de educación (local education agency (LEA)) debe intentar fijar un horario de reunión del IEP durante las horas y lugar que sean convenientes tanto para el personal de la escuela como para los padres. Los distritos escolares deben notificar a los padres de manera puntual para que ellos tengan la oportunidad de asistir a la reunión. La notificación debe indicar el propósito de la reunión (por ejemplo, para discutir los servicios de transición, los problemas de comportamiento que interfieren con el aprendizaje, el crecimiento académico, etc.).

Los padres pueden descubrir que las condiciones presentadas por el personal de la escuela necesariamente no están apoyadas por las disposiciones del IDEA. Algunas declaraciones han incluido: "El IEP debe contener un número de páginas predeterminadas", "Los IEPs deben ser completados sin la contribución de los padres de familia y un determinado número de metas y objetivos son permitidos en el IEP", "Su objetivo no puede ser incluido si no encaja en el espacio indicado en el formulario electrónico del programa de nuestra computadora." Los padres de familia no deberían aceptar la mala información sobre el IEP. En la ley federal no hay ninguna cláusula que estipule que "El IEP está limitado a dos páginas" o que "El IEP puede tener solamente dos metas al año" o que diga que "Este IEP fue apropiado para fulano de tal con autismo, de modo que será también apropiado para su hijo." Esto no quiere decir que la relación entre padres y la escuela debe ser abordado de una manera adversaria. Es fructífero para todos recordar que tanto los padres como los profesores comparten una meta común que consiste en desarrollar un programa apropiado para el niño con autismo. Los padres y las escuelas pueden colaborar para desarrollar un IEP verdaderamente efectivo mediante el intercambio de información y conocimiento.

El IEP debería realizar una lista los servicios educativos que deberán proporcionar, el ambiente en el que dichos servicios serán provistos y los profesionales que prestarán sus servicios. El contenido del IEP debe incluir lo siguiente [CFR 300.346]:

- Una declaración del presente nivel de rendimiento educativo del niño. Esta debería incluir los aspectos de su rendimiento tanto académicos como no académicos.
- Una declaración de las metas anuales que el estudiante pueda razonablemente cumplir en los próximos 12 meses. Esta declaración debería también incluir una serie de objetivos intermedios mensurables para cada meta. Esto ayudará tanto a los padres como a los educadores a saber si el niño está progresando o está recibiendo beneficio en su educación.
- El criterio del objetivo apropiado, los procedimientos de evaluación y horarios que permita determinar, por lo menos anualmente, si el niño está logrando los objetivos a corto plazo esbozados en el IEP.
- Una descripción de toda educación especial específica y servicios relacionados con este fin, *incluso la instrucción individualizada y los servicios y apoyos relacionados que deben ser proporcionados. Esto incluye el nivel de participación del niño en los programas educacionales normales.
- Se debe proporcionar (este puede incluir los servicios del Año Escolar Extendido), la fecha de inicio y la duración de cada uno de los servicios, según lo determinado líneas arriba.
- Si el niño tiene 16 años o más, el IEP debe incluir la descripción de los servicios de transición (una serie de actividades coordinadas diseñadas para ayudar al estudiante en su transición de la escuela hacia las actividades postescolares.

*Los servicios relacionados según la definición de IDEA pueden incluir, pero no se limitan a lo siguiente (CFR 300.16):

- audiología
- servicios de asesoramiento
- servicios médicos (solamente para propósitos de evaluación y diagnóstico)
- terapia ocupacional
- asesoramiento y capacitación del padre
- terapia física
- servicios psicológicos
- recreación
- asesoramiento de rehabilitación
- servicios de salud escolares
- servicios de asistencia social
- transporte

Si un niño necesita cualquiera de "los servicios relacionados" mencionados en la lista a fin de beneficiar su educación, éstos deben estar señalados en el IEP. Debería incluirse también los servicios de frecuencia y duración, así como los objetivos relevantes.

El IEP debería incluir las metas y objetivos específicos a las necesidades únicas de cada niño. Las metas deberían ser amplias tales como "John incrementará su comunicación verbal y comprensión" o "Este estudiante aprenderá a interactuar más con sus amigos de la misma edad en ambientes no académicos tales como en el recreo o el almuerzo". Los objetivos educativos no son generales sino específicos, diseñados para las necesidades individuales del niño y están basados en metas a largo plazo. Estos objetivos describen el proceso por el cual el niño puede alcanzar su meta y cómo debe monitorizarse el progreso de un niño.

By: Autism Society of America